

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de la salud por su lucha contra el COVID-19"

SÉPTIMA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/7/2021,

Asunto: comparecencia quejosa

En la ciudad de Parras, Coahuila de Zaragoza, a 1 de julio del 2021, la suscrita Licenciada Iris Vanessa Duarte Garay, en mi carácter de Visitadora Adjunta adscrita a la Séptima Visitaduría Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza con residencia en Parras, Coahuila, con la fe pública que me confiere el artículo 50 de su Reglamento Interior. HAGO CONSTAR que siendo las 15:50 horas de la fecha en que se actúa, comparece ante mí *[redacted]* de generales conocidas dentro de la queja que al rubro se indica, señalando que el motivo de su presencia es para manifestar y solicitar lo siguiente: *"desde el día lunes 28 de junio del presente, y a raíz de una nota periodística que salió en Televisa Saltillo, el Delegado de la Fiscalía General del Estado, Región Laguna II, ha estado comunicándose conmigo, diciéndome que me ofrece la cantidad de 25 mil pesos como reparación del daño, para que se arregle todo y ya ahí quede el asunto, antes de esa llamada, los elementos de Policía Civil Coahuila, junto con los elementos de Seguridad Pública Municipal, pasaban muy seguido por afuera de mi casa, y recibí varias amenazas a través de medios electrónicos, fui en compañía de mi hermana y mi cuñada a la Comandancia de la Policía Municipal, hablamos con la Comandante de la situación y después de eso tanto los municipales como los elementos de Policía Civil Coahuila dejaron de pasar por mi casa, el día de hoy 1 de julio fui citada a las oficinas de la Agencia del Ministerio Público, porque el Comandante *[redacted]* me decía que fuera para hacerme entrega de los 25 mil pesos, sin embargo temo por mi seguridad porque no hay nada que me garantice que los elementos de Policía Civil Coahuila no van a tomar represalias en mi contra o en contra de mi familia, es por eso que solicito el apoyo de esta Comisión para que se emitan las medidas cautelares necesarias para garantizar mi seguridad y la de mi familia. Hago constar lo anterior para los efectos legales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 112 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. -----"*


Lic Iris Vanessa Duarte Garay
Visitadora Adjunta

*"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de la salud por su lucha contra
el COVID-19"*

SÉPTIMA VISITADURÍA REGIONAL

Acuerdo de admisión y calificación

de la queja.

Parras, Coahuila de Zaragoza; a 2 de julio de 2021 -----

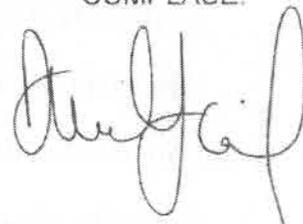
Se tiene por recibida la queja presentada en fecha 22 de junio de 2021 por [REDACTED]
[REDACTED], de la que se desprenden presuntas violaciones a Derechos Humanos
en su perjuicio, esta Comisión se declara competente y admite la misma, en virtud de que
se atribuyen a elementos de Policía Civil Coahuila. Regístrese en el libro de gobierno de
este organismo bajo el número que estadísticamente le corresponde. Las presuntas
violaciones a Derechos Humanos consisten en Violación al Derecho a la Integridad y
Seguridad Personal en sus modalidades de lesiones, amenazas y tratos crueles,
inhumanos o degradantes, y Violación al Derecho a la Libertad en sus modalidades de
detención arbitraria y retención ilegal. Infórmese a la autoridad señalada como presunta
responsable sobre la admisión de la misma y que este organismo estatal inicia su
intervención, solicitándole rinda un informe pormenorizado de los hechos que se le
atribuyen, el cual deberá presentar en un plazo de 15 días naturales, contados a partir del
día siguiente al que se notifique el presente proveído, acompañado de los antecedentes del
asunto, las constancias que funden y motiven los actos que se le imputan, si estos
efectivamente existieron, así como los elementos esenciales de información que se
consideren necesarios. Así mismo, prevéngasele que la falta de rendición del informe o de
la documentación que lo apoye, así como el retraso injustificado en su presentación,
además de la responsabilidad respectiva, tendrá el efecto de que en relación al trámite de

Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de la salud por su lucha contra el COVID-19"

la queja, se tengan por ciertos los hechos, salvo prueba en contrario. Dígasele a la quejosa, que la presentación de la misma, no perjudica el ejercicio de otros derechos y medios de defensa que puedan corresponderle conforme a las leyes, ni suspenderán o interrumpirán sus plazos preclusivos de prescripción o caducidad y que las actuaciones por parte de esta Comisión Estatal son completamente gratuitas y que para el trámite de la queja no es necesario contar con la asistencia de un abogado o representante profesional. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 87, 89, 92, 98, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza; 77 y 81 de su Reglamento Interior. Así lo acordó y firma la Licenciada Aurora Mayela Galindo Escandón, Segunda Visitadora Regional encargada de la Séptima Visitaduría Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. -----

-----CÚMPLASE.-



AMGE/IVDG

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de la salud por su lucha contra el COVID-19"

AVISO DE PRIVACIDAD

Para dar cumplimiento con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, manifiesto mi conformidad y/o consentimiento para que mis datos personales, tales como nombre, dirección, ocupación, estado civil, fecha, lugar de nacimiento, correo electrónico, número telefónico, escolaridad, ingresos mensuales, comprobantes e identificación oficial, así como otra información personal, se usen y sean incorporados a un sistema de Datos Personales por la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza para efecto de confirmar identidad y/o atender situación legal y/o elaborar expedientes de queja y/o brindar asesoría legal y/o cumplir requerimientos de ley y/o validar información proporcionada así como para transferirlos a autoridades judiciales y administrativas con motivo de obligaciones legales que se tengan que cumplir.

Así mismo, me doy por enterada del derecho que tengo a limitar el uso y divulgación de información personal así como a ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición o revocación del consentimiento, respecto de los datos personales que se conserven en la base de datos en la Comisión, ante la Unidad de Atención de esta Comisión, cuyos datos de domicilio, teléfono y correo electrónico he sido enterada, así como de que se me mantendrá informada, en caso de que el aviso de privacidad sufra modificaciones o actualizaciones.

**"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de la salud por su lucha contra el
COVID-19"**



PARA EL CONSENTIMIENTO DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Con respecto al tratamiento de mis datos personales, y con fundamento en el artículo 15 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, por medio del presente, indico que SI (si o no), otorgo el consentimiento a la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza con domicilio en Ramos Arizpe, número 108, Zona Centro, Parras, Coahuila de Zaragoza para el tratamiento de los mismos conforme a la Ley, quedando bajo resguardo de Aurora Mayela Galindo Escandón.

Parras, Coahuila de Zaragoza, a 22 de junio de 2021

Atentamente



**DIRECCIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA
COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
SÉPTIMA VISITADURÍA REGIONAL DE VIALIDAD Y TRÁNSITO.**



El día de hoy 2 de 07 del año 21 siendo las 14:42 horas, se recibió un escrito en — fojas, al que se acompaña — y fue presentado por una persona que dijo llamarse Miguel Flores
Recibido por: Luz V. Duarte G

**PARRAS, COAHUILA 02 DE JULIO DEL 2021.
ASUNTO. -EL QUE SE INDICA.**

**LIC. IRIS VANESSA DUARTE GARAY.
VISITADORA ADJUNTA DE LA SÉPTIMA VISITADURÍA REGIONAL CON SEDE EN
PARRAS DE LA FUENTE COAHUILA.**

POR MEDIO DE LA PRESENTE ME PERMITO DARLE FORMAL CONTESTACIÓN AL OFICIO DE FECHA RECIBIDO DEL DÍA 01 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO A LAS 18:10 HORAS CON NÚMERO 1 EN DONDE SE ME SOLICITA QUE MANIFIESTE POR ESCRITO SI SE ACEPTA LA MEDIDA INTERPUESTA PARA LA DERIVADA DE LA DENUNCIA INTERPUESTA EN CONTRA DE LOS ELEMENTOS DE LA POLICIA CIVIL CON DESTACAMENTO EN PARRAS COAHUILA, DICHA MEDIDA CONSISTE EN RONDINES PERIÓDICOS PARA LA GUARDA Y CUSTODIA DEL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE TEXCOCO SIN NUMERO DE LA COLONIA BARRIO LOMA DE SAN ISIDRO DE ESTA CIUDAD DE PARRAS; POR LO QUE ME PERMITO MANIFESTARLE QUE ES ACEPTADA LA MEDIDA IMPLEMENTADA.

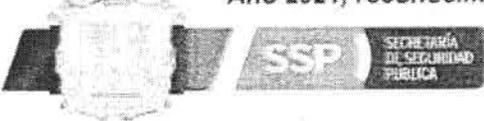
CABE DESTACAR QUE EL OFICIO DE GENERALES ANTES MENCIONADOS TIENE TERMINO DE OCHO HORAS PARA HACER DE CONOCIMIENTO SI SE ACEPTA LA MEDIDA IMPLEMENTADA, POR LO QUE ME PERMITO INFORMAR QUE EL DÍA DE AYER JUEVES 01 DE JULIO DEL 2021 ME ENCONTRABA FUERA DE LA CIUDAD POR CUESTIONES LABORALES, POR LO QUE ME FUE IMPOSIBLE RECIBIR A TIEMPO EL PROVEÍDO ANTES MENCIONADO.

SIN MÁS POR EL MOMENTO ME DESPIDO DE USTEDES AGRADECIÉNDOLES SUS FINAS ATENCIONES.

**A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
PARRAS COAH., CIUDAD DE PROCEDENCIA 02 DE JULIO DEL 2021.**

**LIC. CINTYA ELIZABETH VILLA ESPERICUETA.
DIRECTORA DE LA POLICIA PREVENTIVA,
VIALIDAD Y TRÁNSITO MUNICIPAL.**

DIRECCION DE LA POLICIA
PREVENTIVA MUNICIPAL
PARRAS DE LA FUENTE, COAH.



Coahuila

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a día 06 de julio de 2021

Núm. Oficio: _____

ASUNTO: MEDIDA CAUTELAR

ING. HECTOR FLORES RODRÍGUEZ,
ENCARGADO DE LA SUBSECRETARÍA DE OPERACIÓN POLICIAL
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
PRESENTE.-

Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 73 Fr, II y V de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública, ocurro a usted con motivo del oficio derivado de la queja interpuesta ante la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, identificada bajo el No. Estadístico CDHEC/7/2021 en la que se hacen valer hechos presuntamente violatorios de derechos fundamentales en agravio de la _____

en tal tenor, atentamente le solicito:

- a) Solicitar a los elementos de la Policía Civil de Coahuila, destacamentados en Parras, Coahuila, el cese de cualquier acto de molestia no fundado ni motivado por la legislación aplicable en contra de la agraviada, su familia, domicilio, documentos o posesiones

Lo anterior, en un plazo no mayor a 05 horas, a partir de su recepción.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE DERECHOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

LIC. LUIS ALBERTO LARA ARÁMBULA



COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
SÉPTIMA VISITADURÍA REGIONAL

El día de hoy 6 de 7 del año 21 siendo las 15:41 horas, se recibió un escrito en — fojas, al que se acompaña _____ y fue presentado por una persona que dijo llamarse carlos...

Recibido por: Luis U. Duarte G





POLICÍA CIVIL COAHUILA



COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

El día de hoy 8 de 07 del año 21 siendo las 12:30 horas, se recibió un escrito en 2 fojas, al que se acompaña 2 anexos y fue presentado por una persona que dijo llamarse Monseñor Estrada

Recibido por: Luz V. Duarte G.

PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA"

ASUNTO: **CONTESTACION A OFICIO.**
PARRAS DE LA FUENTE, COAHUILA
07 DE JULIO DEL 2021.

COMISION NACIONAL DE DERECHO HUMANOS EN PARRAS DE LA FUENTE COAHUILA.

ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO QUE CON FECHA **02 DE JULIO DEL 2021**, Y SIENDO LAS 16:20 HRS., SE LLEVO A CABO EL ACUERDO DE REPARACION DEL DAÑO, ANTE EL AGENTE DEL MINSITERIO PUBLICO DE LA UNIDAD DE INVESTIGACION MESA I, LIC. AZIEL ELEAZAR GARCIA PEÑA, CON DOMICILIO EN LA CALLE INGENIERO DE LA O SIN NUMERO DEL FRACCIONAMIENTO ESTRELLA DE PARRAS DE LA FUENTE COAHUILA.

DONDE DE CONFORMIDAD EN AMBAS PARTES SE REALIZA LA REPARACIÓN DEL DAÑO A LA EN LA CUAL ESTUVO DE ACUERDO CONFORME A DERECHO, POR DANOS OCASIONADOS EN SU APARATO CELULAR, PERTENENCIAS EXTRAVIADAS, Y CUALQUIER ACTO QUE ELLA PUDIESE HABER CONSIDERADO DE MOLESTIA A SU PERSONA, POR LA CANTIDAD DE \$ **27,000.00 (VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

SE HACE MENCION QUE DENTRO DEL ACUERDO CONVENIDO DE AMBAS PARTES, **LOS ELEMENTOS ADSCRITOS** : A ESTA CORPORACION DE LA AGRUPACION POLICIA CIVIL COAHUILA, SE LE GARANTIZA SUS DERECHOS DE SEGURIDAD EN SU PERSONA Y BIENES, AL NO SER MOLESTADA, SIEMPRE Y CUANDO NO INCURRA EN ALGUN DELITO.

DE PARTE DE ELLA : SE COMPROMETE A ELIMINAR DE LAS REDES SOCIALES CUALQUIER INFORMACION QUE MANCHE LA IMAGEN DE LA CORPORACION Y SE DESISTIRSE DE TODA QUEJA ENCONTRA DE LOS ELEMENTOS DE LA POLICIA CIVIL COAHUILA, DESTACAMENTADOS EN ESTA CIUDAD. PROCEDIENDO A ELIMINAR DE REDES SOCIALES DE LA MISMA, CUALQUIER PUBLICACION EN LA QUE SE VEA INVOLUCRADA DICHA CORPORACION.

SE ANEXA COMPARENCIA ANTE EL MINISTERIO PUBLICO COMUN EN PARRAS DE LA FUENTE COAHUILA SIN MAS POR EL MOMENTO LE REITERO A USTED, LAS SEGURIDAD DE MI MAS ATENTA Y DISTINGUIDA CONSIDERACION.



ATENTAMENTE

ESTACION MANDANTE. RICHARDS ESTRADA PICENA
ENCARGADO DE LA ESTACION SECUNDARIA PARRAS
PARRAS



OFICIO N°
ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACION
SALTILLO, COAHUILA A 06 DE JULIO DEL 2021

**CMDTE. RICHARDS ESTRADA PICENA
ENCARGADO DE LA POLICIA CIVIL
DE PARRAS COAHUILA
PRESENTE.**

Por medio del presente le envío un cordial saludo, así mismo, en relación a la queja interpuesta ante la Comisión de los Derechos humanos del Estado de Coahuila, por la en la cual se queja POR LESIONES, AMENAZAS Y DANOS PSICLOGICOS, por parte de la Policía del Estado, Policía Civil Coahuila (PCC), adscritos a esta Secretaria de Seguridad Publica, destacamentados en Parras Coahuila. (Se anexa copia de la queja).

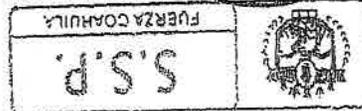
Por lo anterior se le solicita:

Gire instrucciones a quien corresponda para que sea remitido a esta Dirección de Asuntos Internos, **en un término no mayor de 48 horas**; un informe detallado de los hechos, así como porque los elementos actuaron de esa manera y si hubo detenidos remita usted copia del Informe Policial Homologado (IPH) correspondiente. Con fundamento en el artículo 25 fracciones I, III, IV y V de la ley Orgánica de la Secretaria de Seguridad Publica del Estafo de Coahuila de Zaragoza.

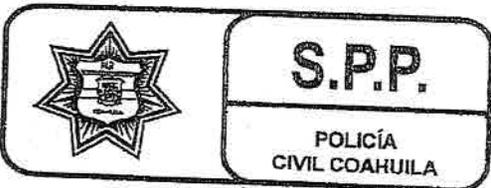
Sin más por el momento reitero a usted las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

**LIC. ALMA CRISTINA ACUÑA GUERRERO
DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS INTERNOS
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA**



Urgente.



*15:33 hrs.
06/Julio/2021
Leticia Cortes*

Periférico Luis Echeverría Álvarez N° 5402; Int. 2
Centro Metropolitano. CP. 25092 Saltillo, Coah.
Tel: (844) 4389800, Ext 8066 y 7947





COMPARECENCIA GENERICA

Ciudad Parras de la Fuente, Estado Coahuila de Zaragoza

Fecha: 02 DE JUNIO DEL 2021

Hora: 16:20

Agente del Ministerio Público de la Unidad de Investigación Mesa I: AZIEL ELEAZAR GARCIA PEÑA

Domicilio de la unidad: CALLE INGENIERO DE LA O SIN NUMERO DEL FRACCIONAMIENTO ESTRELLA DE ESTA CIUDAD DE PARRAS DE LA FUENTE COAHUILA

Ante el suscrito Lic. AZIEL ELEAZAR GARCIA PEÑA. Agente del Ministerio Público de la Unidad de Investigación Mesa I en la Ciudad de Parras de la Fuente, Coahuila; comparece quien dijo llamarse _____ quien se identifica con CREDENCIAL DE ELECTOR, mismo que en su margen izquierdo cuenta con fotografía que coincide con todos los rasgos faciales del compareciente y en este acto se le devuelve, previo cotejo con la copia simple que anexa de la misma para que obre

Representación Social le hace del conocimiento del contenido de los artículos 201, 202, 203, 204, 205, 206 y demás relativos del Código de Nacional de Procedimientos Penales, a fin de manifestarles que en este momento se les hago ver que el motivo de su comparecencia es con la finalidad de hacerles ver el beneficio del procedimiento abreviado que tiene derecho el imputado, y cuyos generales ya obran en la presente carpeta de investigación. Sin más generales que agregar. Así mismo, esta Representación Social le hace del conocimiento del contenido del artículo 20, apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 109 del Código Nacional de Procedimientos Penales, que consagra los derechos de la víctima u ofendido, por lo que: _____

MANIFIESTA

_____ Que comparezco ante ésta Representación Social de manera libre y voluntaria sin coacción alguna en virtud de que se inició la carpeta de investigación por el delito de **AMENAZAS Y DAÑOS**, que se sigue en contra de _____

Y QUIENES RESULTEN

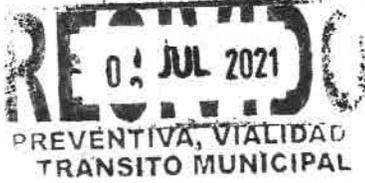
RESPONSABLES, en representación de la corporación FISCALIA Civil de Coahuila, con destacamento en esta Ciudad de Parras de la Fuente, Coahuila, por lo que una vez escuchadas las pretensiones de la _____ víctima directa dentro de la presente Carpeta de Investigación, hago entrega de la cantidad de \$27,000.00 (SON: VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N), por concepto de reparación del daño, y que en este acto garantizo que por lo que respecta a los elementos de dicha corporación, se abstendrán de realizar cualquier acto o conducta de intimidación en contra de la _____ solicitando en este acto que sea eliminado de las redes sociales de la misma, cualquier publicación en la que se vea involucrada dicha corporación, así mismo cualquier denuncia realizada fuera de esta dependencia, por los hechos a los que se refiere la presente Carpeta de Investigación. Siendo todo lo que deseo manifestar. Por lo que se da por concluida la presente diligencia firmando en la misma los que intervinimos.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN MESA I EN LA CIUDAD DE PARRAS DE LA FUENTE COAHUILA DE ZARAGOZA

LIC. AZIEL ELEAZAR GARCIA PEÑA

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
REGIONAL SUR
PARRAS DE LA FUENTE
MESA I

2021: Año del reconocimiento al trabajo del personal de la salud por su lucha contra el COVID-19
DIRECCIÓN DE LA POLICIA



Co. 10 pm

SÉPTIMA VISITADURIA REGIONAL

Expediente: CDHEC/7/2021/I

Asunto: Se solicitan medidas cautelares

Oficio No. 7

Parras, Coahuila de Zaragoza; a 1 de julio de 2021.

Licenciada Cinthia Elizabeth Villa Espericueta
Directora de Seguridad Pública Municipal de Parras, Coahuila
Presente.-

Me permito hacer de su conocimiento que con fecha 22 de junio del presente año esta Comisión recibió la queja interpuesta por [redacted] por presuntas violaciones a sus derechos humanos, en la cual se dictó el acuerdo que a la letra se transcribe:

"Parras, Coahuila de Zaragoza; a 1 de julio de 2021 -----

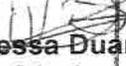
Visto el estado del expediente de queja citado al rubro, y tomando en consideración que, [redacted] manifestó temer por su vida, su seguridad y la de su familia y bienes, lo anterior debido a diversa denuncia interpuesta por ella misma en contra de los elementos de la Policía Civil de Coahuila; sin prejuzgar sobre la veracidad de los hechos reclamados y, de acuerdo a la naturaleza del caso, a fin de evitar que se causen daños de difícil o imposible reparación a la presunta agraviada, se dictan las medidas cautelares consistentes en solicitar a los elementos de la Policía Preventiva, Vialidad y Tránsito Municipal de Parras, Coahuila, se brinde servicio de rondines periódicos para Guardia y Custodia del domicilio ubicado en la calle Texcoco, sin número, Colonia Barrio Loma de San Isidro de esta ciudad de Parras, perteneciente a [redacted]

[redacted] lo anterior con la finalidad de garantizar tanto la vida como la integridad física de cada uno de sus ocupantes. Hágase saber a la autoridad que dispone del término de **8 horas** contados a partir del momento en que reciba la notificación del presente proveído, para que manifieste por escrito si acepta la medida implementada y en su caso, remita las

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de la salud por su lucha contra el COVID-19"

pruebas de cumplimiento, en el entendido que de no hacer ningún pronunciamiento se considerará que la misma no fue aceptada, con los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo que disponen los artículos 88 y 105 de la Ley, y 88 del Reglamento Interior, ambos de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. Así lo acordó y firma la Licenciada Aurora Mayela Galindo Escandón, Segunda Visitadora Regional encargada de la Séptima Visitaduría Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. -----CÚMPLASE"

Sin otro particular, agradeciendo de antemano las atenciones que sirva brindar al presente, queda de Usted.

Atentamente
"Voz y Presencia de la Gente con Derechos"

Lic. Iris Vanessa Duarte Garay
Visitadora Adjunta de la Séptima Visitaduría Regional
con fundamento en lo dispuesto por el artículo 112, fracciones I y II
de la Ley de la CDHEC.



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

C.c.p. Dr. Hugo Morales Valdés, Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.
C.c.p. Gabriela Noguez Sandoval, Visitadora General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.
C.c.p. Lic. Aurora Mayela Galindo Escandón, Segunda Visitadora Regional encargada de la Séptima Visitaduría Regional de la CDHEC.

AMGE/IVDG

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de la salud por su lucha contra el COVID-19"

Acta circunstanciada de recepción de queja.

En Parras, Coahuila de Zaragoza; a 22 de junio de 2021, la suscrita Licenciada Iris Vanessa Duarte Garay en mi carácter de Visitadora Adjunta adscrita a la Séptima Visitaduría Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con la fe pública que me confiere el artículo 50 del Reglamento Interior y de acuerdo al artículo 112 último párrafo de la Ley, ambos ordenamientos que rigen a este organismo protector de los Derechos Humanos, hago constar, que siendo las 13:40 horas del día en que se actúa, se presentó en las instalaciones de la Séptima Visitaduría Regional, sito, en la calle Ramos Arizpe número 108, colonia centro de esta ciudad, la [REDACTED] quien no se identifica con documento oficial por no traerlo consigo, en función de lo anterior, se le requiere para que en el término de 2 días naturales, contados a partir de la presentación de la presente queja, comparezca ante este organismo protector y realice la presentación de su identificación oficial, de la cual se obtendrá una copia fotostática para su debida constancia que se anexará a la

comunicación, notificación y seguimiento de su solicitud. Manifestando la compareciente que el motivo de su visita es para ratificar el escrito de queja que fuera presentado en esta misma fecha, en el cual expone su inconformidad por hechos cometidos en su agravio, por elementos de

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de la salud por su lucha contra el COVID-19"

Policía Civil Coahuila y servidores públicos de la Agencia del Ministerio Público de Parras, manifestando lo siguiente:

"que es mi deseo ratificar en cada una de sus partes el escrito de queja que presento en este mismo acto ante esta Comisión de los Derechos Humanos, así mismo deseo agregar lo siguiente: mi detención por parte de los elementos de Policía Civil Coahuila, ocurrió aproximadamente a las 23:30 horas, permaneciendo en las celdas de su corporación hasta las 05:00 horas del jueves 10 de junio del presente, que es cuando me trasladan a Seguridad Pública Municipal, permanecí en sus celdas hasta las 14:00 horas que fue cuando me llevaron a Ministerio Público, saliendo de ese lugar hasta las 16:00 horas de ese mismo día 10 de junio, a mi familia le avisaron de mi detención hasta las 11:00 horas del día 10 de junio, permaneciendo incomunicada desde las 23:30 horas hasta las 11:00 horas del día siguiente, es decir, más de 12 horas sin que mi familia supiera de mí; quiero agregar que puse una queja con el Delegado de la Fiscalía General del Estado, Región Laguna II, quien vino a Parras el día 11 de junio del presente, a quien también le mostré las fotografías de mis lesiones y le conté lo que la licenciada Karla había hecho, cuando él le pregunta a la licenciada Karla que porque me cobró una multa tan elevada, ella le contestó que \$4,000 fueron para la Policía Civil, la licenciada Karla traía dos tickets, pero yo no pude verlos, solo los vio el Delegado, él le dijo a la licenciada Karla que le pasara un número de cuenta para verificar y a mi me dijo que me presentara el lunes 14 de junio para arreglar las cosas, yo me presenté al Ministerio Público pero el Delegado no se presentó; también quiero agregar que después de que le avisaron a mi familia sobre mi detención, mi papá fue a ver a Policía Civil Coahuila, a preguntar por la persona con quien yo había ido a la fiesta, que cabe señalar que también es elemento de dicha corporación pero que en ese momento se encontraba de civil, cuando mi papá llegó le pidió las cámaras al comandante para ver qué había pasado, pero dice que el comandante le dijo que las cámaras no servían y que no tenían nada grabado, cuando

**"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de la salud por su lucha contra el
COVID-19"**

llegó a Policía Civil Coahuila vio todos los rastros de sangre, el vehículo dañado con botes de
cerveza en su interior, los cartuchos de las detonaciones que describo en mi escrito de queja y
el cabello que me arrancó la mujer policía cuando me estaba sometiendo, de todo esto mi papá
tomó fotografías, que son las que presento como elemento de prueba de mi queja.-----"

Siendo todo lo que se manifestó. Con lo anterior se da por concluida la presente diligencia de la
cual se elabora el acta conforme a lo establecido en la Ley y Reglamento Interior de la Comisión
de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. -----Doy fe.


Licenciada Iris Vanessa Duarte Garay
Visitador Adjunto

mexicana, mayor de edad, soltera, originario de esta ciudad y vecino de esta ciudad de Parras de la Fuente Coahuila, señalando como Domicilio de elección para oír y recibir Notificaciones el

y autorizando para tal efecto e igualmente designo como Coadyuvantes del Ministerio Público al Defensor Público de esta ciudad, toda vez que la suscrita no cuento con el dinero suficiente para sufragar los honorarios de un Abogado Defensor, ante Usted respetuosamente comparezco a exponer:

Que por medio del presente escrito, vengo a interponer formal Querella por los Delitos de **LESIONES, AMENAZAS, DAÑOS PSICOLOGICOS** y los demás que resulten en contra de los

, persona que puede ser debidamente notificada en la base del destacamento de la Policía Civil de Coahuila, destacamento en esta ciudad de Parras Coahuila, ya que los mismos elementos de la citada Policía, y ahí se les puede notificar, fundando mi Querella en los siguientes Hechos y Consideraciones legales:

HECHOS:

1.- Este miércoles 09 de Junio del 2021, siendo las 15:00 horas aproximadamente, y estando en mi casa haciendo el aseo del mismo, en esos momentos recibí una llamada a mi celular donde un amigo de nombre _____, me dijo que si lo acompañaba a una fiesta de él, y que pasaba por mí una media hora, por lo que le respondí que sí.

2.- Es el caso que efectivamente mi amigo paso por mí y luego de ahí pasamos por otra 2 amigas de él, y llegando a la fiesta en un lugar que se ubica por la carretera Parras-Paila, a la altura del capricho, del señor Evaristo madero, dicha propiedad es del señor _____ el cual encuentra pasando el hotel rincón del montero, y este hotel se encuentra ubicado en carretera Parras- Paila kilómetro 3.4.

3.- Cuando llegamos a la fiesta todo era normal pero a lo que me pude dar cuenta había muchos policías uniformados y armados, pero como repito todo era normal, ya que como cualquier fiesta unos platicaban con otros, unos escuchaban música y la mayoría tomaba alcohol.

4.- Siendo a eso de las 10:00 u 11:00 horas, comenzó una discusión en donde una de las que discutían era _____, la cual pude ver que le reclamaba a una muchacha algo sobre un policía, pero no le puse mucha importancia, pero como mi amigo vio lo que acontecía dijo lo mejor sería que nos retiráramos yo no quiero problemas, por lo que un oficial el cual ignoro su nombre pero es policía Civil Apodo el Cholo, se ofreció a llevarnos a nuestras casas, por lo que accedimos a que nos llevara.

era conducido por un policía el cual le dice en vos alta, hey dale para la base, por lo que todas las que íbamos en el carro blanco nos espantamos, pero el cholo nos dijo, no pasa nada, yo me bajo del carro y Ustedes me esperan adentro del carro.

6.- Constituidos en la base de la Policía PCC destacamento Parras, el policía que refiero como el cholo se bajó del automóvil, y en esos momentos sale una oficial media Robusta de aproximadamente 36 años de edad, tés aperlada a blanca, de aproximada un metro con 68 centímetros, la cual estaba en servicio por que traía el uniforme de la corporación, la cual al ver al cholo le empieza a reclamar y le dice que por que nos traía que nos bajara del carro, por lo que nosotros nos asustamos más y lo único que hicimos fue ponerles el segura al carro, pero ella enfurecida nos tocaba muy fuerte la el vidrio del automóvil en el que íbamos, pero nosotros nunca les abrimos por el temor que teníamos, lo que vimos que el fue que en todo momento la intento calmar, pero ella le empezó a pegar en la cara y en todo el cuerpo con las manos , por lo que el comenzó a defenderse, y al ver el pleito entre ambos policías, en esos momentos llegan más oficiales de la policía PCC, y comienzan a golpear muy fuerte al por lo que llego un momento en que el cholo perdió el conocimiento por tanto golpes

7.- En el momento en que el queda inconsciente los policías van con nosotras y nos dicen que nos saliéramos del automóvil con palabras ofensivas altisonantes "bájense perras se las va cargar la verga y no saben en donde se vinieron a meter nosotros tenemos todo el poder" pero una de las muchachas que iban conmigo la cual desconozco su nombre exacto pero tiene por nombre , se asustó mucho y se pasa para adelante del carro en el que íbamos e intenta manejar el carro en el que estábamos para venarnos al centro de la ciudad, y en esos momentos llega otra camioneta de la policía PCC y nos cierran el paso detonando sus arma de fuego y nos apuntan a la cara diciendo que nos iban a matar si nos bajábamos " bájense ala verga porque ya se las cargo la chingada" y nos quiebra los vidrios del automóvil, abren las puertas del carro y las cuatro que estábamos en el automóvil al bajarnos corrimos y yo corrí hacia el lado oriente tratando de escapar del lugar tenía mucho miedo y temía por mi vida, después una oficial me alcanza y me tira al suelo tratando de quitarme mi el celular ocasionándome múltiples lesiones sometiéndome tirándome boca arriba poniendo su manos sobre mi cuello tratando de ahorcarme diciéndome "cállate ala verga pendeja y entrégame el celular perra" me lo quita y lo azota contra el suelo dicha persona desconozco su nombre más sin embargo al momento de verla puedo reconocerla fácilmente es oficial de policía civil y la identifico como novia del elemento , entonces de repente me levanta dicha oficial jalándome el cabello muy fuertemente lo cual ocasiono que se me desprendieran las extensiones de cabello que traía y un dolor insoportable, se acercan los demás elementos

 golpeando en mi cabeza y con el puño cerrado en mi cara diciéndome "metete a la celda perra" en ese momento mientras iba caminando se me vino una hemorragia nasal, al llegar a las celdas se encontraban todas las mujer golpeadas y llorando, por lo cual empiezan a torturarnos física y psicológicamente refiriendo que " que si se nos ocurría decir algo o denunciarlos nos iban a sembrar drogas armas y matarnos" nos pedían que nos arrodilláramos en forma de humillación y elemento de apellido se burlaban y " nos gritaba que así nos quería ver perras"

8- ocasionando mucho miedo y ansiedad , por lo cual se fueron y no regresaron hasta el transcurso de la madrugada regresaron por 2 muchachas ya que se quejaban por el dolor intenso que les causaron los golpes y las sacaron de las celdas

teniendo dificultades para respirar por lo cual llamaron al médico legista de apodo” que jamás me atendió ni me dijo nada solo me hizo unas preguntas “ que lesiones tienes y se retiró, sin darme analgésico alguno” posteriormente nos trasladaron a mí y a la otra muchacha de nombre [REDACTED] DICHOS ELEMENTOS NOS GRITBAN CON ACTITUD DE BURLA “ VAN CONSIGNADAS PERRAS Y NOMAS 30 MIL PESITOS DE FIANZA Y LOS DAÑOS QUE LES VAMOS A MONTAR”, nos trasladaron en la unidad de la policía civil de Coahuila conduciendo dicha unidad el oficial [REDACTED] : amenazándonos todo el camino mencionando que él ya había cargado con muchas muerte, que si decíamos algo el no se tentaría el corazón para matarnos, al llegar a seguridad publica nos ingresaron a las celdas nos quitaron pertenencias no me brindaron atención medica me aplicaron el alcoholímetro, sin tener derecho tampoco a ninguna llamada ni alimentos.)

9- Ahí me quede hasta 14.00 horas que fui trasladada a las instalaciones a la Agencia del Ministerio Público en donde me pasaron a la oficina del LIC. Francisco Pérez y también se encontraba en esa oficina la Lic. Karla Elisa De La Peña con una actitud amenazante y retadora diciendo que tenía que pagar una multa de \$15000 pesos (quince mil pesos. 00/100 m.n)

Y que si no le pagaba eso me iba a pasar al penal de saltillo siendo que ni siquiera sabía lo que había pasado ya que nunca nos dio tiempo a defendernos y siempre me decía y portándose muy déspota y grosera, eso te pasa por andar ahí de piruja con los policías.

Cabe mencionar que me vieron muy mal físicamente de salud no me brindaron el acceso a la atención medica” a la norma 046”, La lic. Karla en todo momento nos obligaba a pagar una multa muy elevada. Por las tantas amenazas y presiones mi familia lograron juntar la cantidad de \$ 8000 mil pesos, mismos que se le entregaron en sus manos a la Lic. Karla Elisa de la Peña sin entregarnos recibo alguno, estando presente, [REDACTED] y El Lic. Francisco Pérez

Como los hechos anteriores pueden ser constitutivos de los delitos previstos en el Código Penal en el Estado, es por lo que me permito presentar esta Querrella. Por lo antes expuesto a Usted, **C. COMISION NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS**. Atentamente solicito:

PRIMERO.- Se ordene se reciba la presente Querrella se ratifique y SE PRACTIQUEN CUANTAS DILIGENCIAS SEAN NECESARIAS PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS.

SEGUNDO.- Se oiga en declaración a los presuntos responsable por lo cual le solicito se le cite en el domicilio especificado en el proemio de la presente querrella.

TERCERO. - En su oportunidad se proceda conforme a la ley.

PROTESTO LO NECESARIO







